

09 de noviembre de 2017, se aceptó la renuncia de la señorita Jane Gloria Montero Aranda, como Directora del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en representación del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario; la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO, modificada por el Decreto Legislativo N° 995; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Juan Manuel Varillas Velásquez como Director del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en representación del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1589100-6

## Nombran Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2017-MINAGRI

Lima, 21 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 22 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, es el órgano que con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional del Agua, según sea el caso, tiene competencia nacional y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial;

Que, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas está integrado por cinco (5) vocales, profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, seleccionados mediante concurso público de méritos que convoca la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua y son nombrados por Resolución Suprema, por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de mayo de 2017, se nombró a cuatro (04) profesionales, a fin que asuman el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, quedando pendiente el nombramiento del quinto Vocal que complete el referido Tribunal;

Que, en ese sentido, la Autoridad Nacional del Agua ha llevado a cabo el concurso público denominado Convocatoria CAS N° 063-2017-ANA/CAS, para cubrir la plaza de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de

Controversias Hídricas de la referida entidad, resultando como ganador el abogado Francisco Mauricio Revilla Loaiza;

Que, por tal motivo, resulta necesario expedir la resolución de nombramiento del Vocal seleccionado, a fin que el Tribunal en mención, se encuentre plenamente integrado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar, a partir de la fecha, en el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, al abogado Francisco Mauricio Revilla Loaiza.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1589100-7

## Aprueban el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH)

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0459-2017-MINAGRI

Lima, 14 de noviembre de 2017

VISTOS:

Los Oficios Nos. 2580-2017-MINAGRI-SG-OGPP/ ODOM y 3041-2017-MINAGRI-SG-OGPP/ ODOM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre aprobación de la propuesta de Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual tiene como objeto formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención establecido por la Resolución Ministerial N° 275-95-PRES y la Resolución Ministerial N° 004-2006-VIVIENDA;

Que, por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Alto Huallaga, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, siendo este último el ente absorbente; por consiguiente incorporándose el Proyecto Especial Alto Huallaga, como un órgano dentro de la estructura del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye actualmente la Unidad Ejecutora 020 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego y se encuentra bajo la supervisión del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, respecto del cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 121-2006-INADE-1100 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del mencionado Proyecto Especial;